



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 17 de julio de 2001

Núm. 162

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total (euros)
Annual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- 1.ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

	Página		Página
 Subdelegación del Gobierno	1	Administración Local	10
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	20
Administración General del Estado -	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	10		

Subdelegación del Gobierno en León

Conforme a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a las personas relacionadas más abajo, con indicación del último domicilio conocido, en el que ha resultado infructuoso el intento de notificación, que se ha acordado la iniciación de expediente sancionador por infracción de la normativa que se menciona:

Nº expediente: 148/01.

Nombre y apellidos: José Gil Pedrol.

Domicilio: Crer. Calabria, 220, 2º, 2. Barcelona.

Precepto infringido: Artículo 293.1.11 Rgtº LOTT.

Sanción prevista: 10.000 pesetas (60,10 euros).

Nº expediente: 261/01.

Nombre y apellidos: José Gil Pedrol.

Domicilio: Crer. Calabria, 220, 2º, 2. Barcelona.

Precepto infringido: Artículo 293.1.11 Rgtº LOTT.

Sanción prevista: 5.000 pesetas (30,05 euros).

El texto completo de los respectivos acuerdos de iniciación se encuentra en la Subdelegación del Gobierno (Unidad de Fomento, plaza de Regla, 2, 1º izq., León) a disposición de los interesados. En el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, pueden los mismos aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. De no efectuar alegaciones en dicho plazo, los acuerdos podrán ser considerados propuestas de resolución, conforme a lo establecido en el artículo 13.2 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del mismo.

León, 11 de abril de 2001.-El Subdelegado del Gobierno, Víctor Núñez García. 3353

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

PARA LA ADJUDICACIÓN DE OBRAS MEDIANTE EL SISTEMA DE SUBASTA -PROCEDIMIENTO ABIERTO-

La Presidencia de esta Diputación Provincial, mediante decreto, ha acordado llevar a cabo la contratación mediante el sistema de subasta -procedimiento abierto-, de las obras que a continuación se relacionan:

Obra	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL2001/129 "Renovación de abastecimiento en Otero de las Dueñas y Benllera"	12.000.000	2.400	TRES	240.000
POL2001/132 "Mejora de abastecimiento en Castrillo de la Valduerna"	10.000.000	2.000	TRES	200.000
POL2001/132 "Mejora de abastecimiento en Castrillo de la Valduerna"	10.000.000	2.000	TRES	200.000
POL2001/134 "Mejora del abastecimiento en el municipio de Cea"	14.000.000	2.800	TRES	280.000
POL2001/141 "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento en Fabero".	30.000.000	6.000	CINCO	---
NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría d)				
POL2001/142 "Mejora del abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Hospital de Órbigo"	18.000.000	3.600	TRES	360.000
POL2001/143 "Renovación de la red de abastecimiento -1ª Fase- en Laguna Dalga	15.000.000	3.000	CUATRO	300.000
1502001/150 "Renovación redes de abastecimiento y saneamiento y pavimentación en el municipio de Puebla de Lillo	16.000.000	3.200	CUATRO	320.000

Obra	Tipo de licitación provincial	Sello	Plazo ejec. meses	Fianza provisional
POL2001/155 "Renovación de la red de distribución de agua en el municipio de San Justo de la Vega". NOTA: Para esta obra, a la proposición ha de unirse la certificación de clasificación de contratista en el grupo E, subgrupo 1, categoría b) y en el grupo G, subgrupo 3, categoría b)	20.000.000	4.000	CUATRO	---

Los proyectos y los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir esta licitación se encuentran expuestos al público en la oficina de Cooperación de la Diputación Provincial de León.

Las ofertas se podrán presentar de 9.00 a 13.00 horas, oficina de Cooperación de la Diputación Provincial, plaza de San Marcelo, 6 -24071 LEÓN-, Tfños.: 987 29 22 69, 987 29 21 50, 987 29 22 20 y 987 29 21 49, dentro de los 13 días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo, será prorrogado hasta el siguiente día hábil. La apertura se llevará a cabo al séptimo día natural de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las 12 horas, y si coincidiera en sábado o festivo, al siguiente día hábil a la citada fecha.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que se publique.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

León, 10 de julio de 2001.—El Vicepresidente 2º, P.D. del Ilmo. señor. Presidente, Cipriano E. Martínez Álvarez.

5899

8.514 ptas.

* * *

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, a través de Resolución de fecha 27 de Junio del año en curso, acordó se efectúe la convocatoria pública para la concesión de ayudas destinadas a la compra de sementales porcinos correspondiente al año 2001, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

"PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD.- Se convocan ayudas económicas a los titulares de explotaciones, Cooperativas y ADS de ganado porcino destinadas a la mejora genética y reproductiva de los animales de dicha especie en la provincia de León.

SEGUNDA: APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.- Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria del Programa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, para 2001, de la Excm. Diputación Provincial de León, 711.85/789.01 (sementales para monta natural), por un importe de hasta un millón de pesetas (1.000.000 ptas).

TERCERA: BENEFICIARIOS Y ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES.- Podrán acceder a estas ayudas las personas físicas o jurídicas que sean titulares de explotaciones porcinas ubicadas en el ámbito geográfico de la provincia de León que cumplan los requisitos y las condiciones establecidas en las presentes Bases, así como sus Cooperativas o ADS.

Podrán ser objeto de subvención las compras realizadas durante el año 2001 de sementales porcinos.

CUARTA: REQUISITOS.- Las explotaciones de los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos de carácter general:

1. Que las instalaciones reúnan las condiciones necesarias que permitan asegurar el buen estado del ganado y facilitar el adecuado manejo para la mejora reproductiva y genética.

2. Que en la explotación se lleven a cabo las medidas sanitarias obligatorias que determine la Consejería de Agricultura y Ganadería.

3. Los sementales adquiridos tendrán una edad superior a los 6 meses.

QUINTA: CLASE Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS.- Las ayudas se podrán conceder hasta la cuantía y límites de hasta treinta mil pesetas (30.000 ptas.) por semental adquirido.

El número de sementales a subvencionar para cada explotación estará en función del número de solicitudes presentadas y a su vez del presupuesto de gastos previsto por la explotación, Cooperativa/ADS para la compra de sementales objeto de subvención.

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN.-

1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, según modelo, podrán presentarse en el Registro General de la la misma.

2. El plazo para la presentación de solicitudes será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P de las presentes Bases.

3. Con la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. o N.I.F.

- Presupuesto de gastos previstos de las actividades objeto de subvención para el año 2001.

- Certificado de los Servicios Oficiales Veterinarios que acredite que en la explotación del solicitante se realizan los programas sanitarios oficiales establecidos por la Consejería de Agricultura y Ganadería.

- Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

SÉPTIMA. - JUSTIFICACIÓN Y COBRO DE LAS SUBVENCIONES.- Para percibir las ayudas económicas concedidas de acuerdo con estas Bases y cumplidas las condiciones, el beneficiario solicitará el abono de la subvención antes del día 1 de diciembre de 2001, debiendo aportar la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de pago dirigido al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, con indicación de la cuantía y concepto subvencionado.

2. Certificación bancaria acreditativa para la domiciliación de los pagos, correspondiente al solicitante (20 dígitos).

3. Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse facturas originales o fotocopias compulsadas en cuyos originales figure transcrita la siguiente diligencia, que deberá estar transcrita en el cuerpo del documento, "La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de León en un por ciento" (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).

Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje, hasta el montante del presupuesto que sirvió de base para la concesión de la subvención, será preciso acompañar, además fotocopias compulsadas.

Para las subvenciones de carácter fijo, el beneficiario deberá justificar 1,5 veces el importe de la subvención concedida; por el montante que exceda de la ayuda concedida, deberán presentarse fotocopias compulsadas.

Las facturas habrán de ser aprobadas por el órgano competente de la entidad local, asociación, institución, etc., y habrán de reunir los siguientes requisitos mínimos: nombre, NIF, fecha, número, sello, operaciones aritméticas correctas, concepto claro, y habrán de estar fechadas en el año. Otros justificantes, como pueden ser recibís, habrán de contener nombre, NIF, concepto claro y firma.

4. Declaración jurada de la solicitud y obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o ente público nacional o internacional así como del compromiso de

comunicar a esta Diputación la solicitud o percepción de ayudas con posterioridad a la misma.

Si la solicitud no reúne los requisitos señalados en los apartados anteriores, se requerirá al interesado en la forma establecida en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

La falta de presentación de la documentación en el plazo fijado llevará implícita renuncia expresa de la subvención concedida y, por lo tanto, su automática anulación.

OCTAVA.- TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN.- Las solicitudes con los informes a que hubiera lugar, emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario, y la previa fiscalización por Intervención, serán dictaminadas por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases, dentro del plazo establecido en el art. 42 de la citada Ley 30/92.

NOVENA.- FORMA DE PAGO.- El pago de la subvención se efectuará de una sola vez.

DÉCIMA.- COMPATIBILIDADES.- Las subvenciones reguladas por las presentes bases son compatibles con cualquier otras que pudieran obtenerse de distintas Administraciones para la misma finalidad, aunque nunca podrá ser superior al 70% de la inversión realizada.

UNDÉCIMA.- MEDIDAS DE GARANTÍA EN FAVOR DEL INTERÉS PÚBLICO.- Los Veterinarios de la Excm. Diputación Provincial de León podrán realizar los controles administrativos e inspecciones que consideren oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a la explotación.

DUODÉCIMA.- INCUMPLIMIENTO.- El incumplimiento por el beneficiario de cualquiera de las conclusiones establecidas por las presentes Bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención y, en su caso, a la devolución de las cantidades percibidas indebidamente, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar.

DECIMOTERCERA.- ENTRADA EN VIGOR.- Estas Bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

CLÁUSULA ADICIONAL.- Las presentes Bases se regularán, en todo caso, por lo dispuesto en el Capítulo V de las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial para el año 2001, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones. Asimismo, serán de aplicación las Disposiciones Adicionales y demás aplicables de las Bases de Ejecución del Presupuesto."

León, 4 de julio de 2000.—LA SECRETARIA GENERAL, EN FUNCIONES, Cirenía Villacorta Mancebo.

5766

19.350 ptas.

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León, 1.º Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León, del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta unidad administrativa de recaudación, de mi cargo, para la realización de los débitos girados a cargo del deudor don Germán Díez Beltrán Hros, correspondientes al Ayuntamiento de Riello, del concepto de IBI Urbana, años 1997-98-99, por importe principal de 5.699 pesetas, más 1.140 pesetas de recargos de apremio, y 25.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del

procedimiento, que hacen un total de 31.839 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia de subasta.

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad del deudor don Germán Díez Beltrán Hros, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León, 1ª, del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de trescientas doce mil novecientas cuarenta y dos pesetas".

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la calle Rfo, número 1, de la localidad de Campo Lomba. Solar. Tiene una superficie de 521,57 metros cuadrados. Linda: Derecha, con calle Rfo; izquierda, con calle Fuente y fondo, con finca rústica.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 312.942 ptas.

No tiene cargas conocidas, por lo que su valoración es íntegra.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000
de 50.000 a	100.000
de 100.000 a	250.000
de 250.001 a	500.000
de 500.001 a	1.000.000
de 1.000.001 a	2.500.000
de 2.500.001 a	5.000.000
de 5.000.001 a	10.000.000
más de	10.000.000

El valor entre las pujas se irá incrementando a medida que las sucesivas posturas pasen a tramos superiores de la escala.

3.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la inefectividad de la adjudicación.

4.º—No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraiga otra obligación, a este respecto, que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación. Título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excma. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9.º Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Riello a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de junio de 2001.-El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

5697

18.447 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para realización de los débitos girados a cargo de la deudora Enriqueta Benítez Valdueza, correspondientes al Ayuntamiento de Ardón, del concepto de IBI urbana, años 1997-98-99, por importe de principal de 1.696 pesetas, más 339 pesetas de recargos de apremio, y 20.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del pro-

cedimiento, que hacen un total de 22.035 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 24 de abril de 2000, como de la propiedad de la deudora Enriqueta Benítez Valdueza, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1ª del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procedase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 4 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a la cifra total de trescientas cuarenta mil pesetas”.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que es objeto de enajenación el bien inmueble que a continuación se describe:

Finca urbana situada en la calle La Ermita, número 3, de la localidad de Benazolve, parcela catastral número 7482714. Solar. Tiene una superficie descubierta de 68 metros cuadrados. Linda: Derecha, con Leonides Benítez Valdueza; izquierda, Emilia Álvarez Llamas y fondo, con Leonides Benítez Valdueza.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 340.000 ptas.

No tiene cargas, por lo que su valoración es íntegra.

2º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta		50.000
de 50.001	a	100.000
de 100.001	a	250.000
de 250.001	a	500.000
de 500.001	a	1.000.000
de 1.000.001	a	2.500.000
de 2.500.001	a	5.000.000
de 5.000.001	a	10.000.000
más de		10.000.000
		500
		1.000
		2.500
		5.000
		10.000
		25.000
		50.000
		100.000
		250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4º-No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación, ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos, contraiga otra obligación, a este respecto, que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación. Título, mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación, en los términos previstos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

5º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

7º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8º-Si quedara el bien sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

9º-Queda reservado el derecho a favor del Excmo. Ayuntamiento de Ardón de Gordón a pedir la adjudicación del bien no enajenado, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes; a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que solo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

León, 18 de junio de 2001.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

5698

18.447 ptas.

Demarcación de Ponferrada

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA BIENES INMUEBLES

Don Roberto López Díez, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación contra la deudora doña Erundina Merayo Villanueva, para realización del débito, correspondiente al Ayuntamiento de Carracedelo, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, de los años 1996 y 2000 por importe de principal de 3.186 pesetas, más 637 pesetas de recargos de apremio, y 50.000 pesetas de pre-

supuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 53.823 pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 29 de agosto de 2000, como de la propiedad de la deudora Erundina Merayo Villanueva, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, seguido por la Demarcación de Ponferrada del Servicio de Recaudación de esta Diputación Provincial de León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 24 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar las valoraciones de los bienes embargados, al no existir o conocerseargas y gravámenes anteriores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Finca número 1.-Rústica:

Paraje: Entradín. Término municipal de Carracedelo.

Polígono: 10. Parcela: 138.

Superficie: 370 m².

Linderos: Norte: Parcela número 137 de don Santiago Villanueva García.

Sur: Parcela número 139 de doña Gloria Pérez Girón.

Este: Parcela número 155 de don Moisés Pérez García.

Oeste: Caminos y parcela número 116 de doña Gloria Pérez Girón.

Calificación catastral: Regadío 1ª.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 107.300 ptas.

Finca número 2.-Rústica.

Paraje: La Cancela. Término municipal de Carracedelo.

Polígono: 11. Parcela: 285.

Superficie: 1.131 m².

Linderos: Norte: Camino y parcela número 278 B de don Julio Faba Faba.

Sur: Parcela número 293, de don Ricardo García González

Este: Parcela número 286 a de don Francisco Villanueva García.

Oeste: Parcela número 283 de don Agustín Valle Bello y parcelas números 282 y 284.

Calificación catastral: Cereal Regadío 2ª.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 294.060 ptas.

Finca número 3.-Rústica:

Paraje: La Loquia. Término municipal de Carracedelo.

Polígono: 11. Parcela: 669.

Superficie: 514 m².

Linderos: Norte: Parcela números 372, de doña María Teresa Valle García y parcelas números 373 y 374.

Sur: Parcela número 670 de don Ricardo Merayo Villanueva.

Este: Parcela número 673, de doña Teresa Martínez Sorribas y parcela número 674 de doña Pilar García García.

Oeste: Parcela número 668 de don Jovino Merayo Nieto.

Calificación catastral: Árboles de ribera, chopos.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 95.090 ptas.

2º-Que los bienes embargados objeto de la subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos.

Tráms de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

3º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles a la entidad mercantil deudora.

4º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado, para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º-No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del distrito hipotecario de Villafranca del Bierzo, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior de la segunda en el caso de no existir ofertas.

8º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º-Si quedaran los bienes sin adjudicar y no se hubieren cubierto las deudas, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien no adjudicado.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

10º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del RGR.

Advertencia: A la deudora a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, y que si no estuvieran conformes con su contenido podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, 26 de junio de 2001.-Firma (ilegible).

5696

23.091 ptas.

Demarcación de Cistierna

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, perteneciente al Servicio de Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos girados a cargo del deudor Hermanos García Salán, C.B., correspondientes al Ayuntamiento de Valdepolo, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, e Impuesto sobre Actividades Económicas, años 1998 y 2000, por importe de principal de 246.931 pesetas, más 49.387 pesetas de recargos de apremio, y 60.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 356.318 pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 16 de abril de 2001, como de la propiedad del deudor Hermanos García Salán, C.B., en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2001, a las 11.00 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a tres millones quinientas cuarenta mil pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloneros de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Edificio de planta baja en la calle Panaderos, 14, de la localidad de Quintana de Rueda. Tiene una superficie construida aproximada de 490 m.² de los que 90 corresponden a una vivienda en el piso primero que figura a nombre de Ángel García Salán, por lo que la superficie construida que atañe a este expediente, una vez deducidos los citados 90 m.², es de 400 m.², todos en planta baja, existiendo además un patio que tiene una superficie aproximada de 250 m.². Linda: Frente, calle Panaderos; derecha, María Paz García Salán; izquierda, María Jesús García Vega; y fondo, Amparo García Maraña. Es la parcela catastral 4666914UN1146N0001SX.

Valoración:

Valor del suelo: 4.000 ptas./m² x 650 m.²: 2.600.000 ptas.

Valor construcción: 2.750 ptas./m² x 400 m.²: 940.000 ptas.

Importe total valoración: 3.540.000 ptas.

2º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados, sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º—No estando inscrito el bien en el Registro de la Propiedad del partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de adjudicación, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199.bis) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de dicha Ley.

6º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito y extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores, en sobre cerrado, también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado.

8º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

10º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos.—Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 25 de junio de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

5699

20.511 ptas.

* * *

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de Cistierna, perteneciente al Servicio de Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Unidad Administrativa de Recaudación de mi cargo para la realización de los débitos, girados a cargo del deudor Andrés Morales Sánchez, correspondientes al Ayuntamiento de Boñar, del concepto de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, años 1999 y 2000, por importe de principal de 281.717 pesetas, más 56.343 pesetas de recargos de apremio, y 80.000 pesetas de presupuesto para gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 418.060 pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 16 de abril de 2001, como de la propiedad del deudor Andrés Morales Sánchez, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento

General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2001, a las 11.30 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a 1.760.000, 1.342.000 y 1.342.000 pesetas, respectivamente.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloneros de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º—Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Urbana: Solar en la urbanización Pormasol II, de la localidad de Boñar. Parcela número 41, de 800 m.², que linda: Norte, parcelas 60 y 61; Sur, avenida de Vegamián; Este, parcela número 42; y Oeste, parcela número 40. Es la finca 10237, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio 1, del tomo 485, del libro 69. Inscripción/anotación B.

Valoración de la finca: 2.200 ptas./m.² x 800 m.²: 1.760.000 ptas.

Urbana: Solar en la urbanización Pormasol III, de la localidad de Boñar. Parcela número 91, de 610 m.², que linda: Norte, calle Armada; Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela 92; y Oeste, parcela 90. Es la finca 10516, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio 48 del tomo 485, de libro 69. Inscripción/anotación B.

Valoración de la finca: 2.200 ptas./m.² x 610 m.²: 1.342.000 ptas.

Urbana: Solar en la urbanización Pormasol III, de la localidad de Boñar. Parcela número 117, de 610 m.², que linda: Norte, calle de Utrero; Sur, parcelas 11 y 101; Este, parcela 118; Oeste, parcela 116. Es la finca 10542, inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, folio 74 del tomo 485, libro 69. Inscripción/anotación 2.

Valoración de la finca: 2.200 ptas./m.² x 610 m.²: 1.342.000 ptas.

2º—Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que

sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito y extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores, en sobre cerrado, también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado.

8º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º—Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

10º—Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos.—Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 25 de junio de 2001.—El Jefe de la U. A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

5700

21.027 ptas.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Ángel Luis Valdés González, Jefe de la Unidad Administrativa de Tributos Locales en la Demarcación de la Excm. Diputación Provincial de León en Cistierna.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación de Recaudación contra el deudor al Ayuntamiento de Boñar, Luis Guardo Reglero, por sus débitos de los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana, Arbitrios Municipales varios y agua y basura, correspondientes a los años 1999 y 2000, por importe de principal de 555.086 pesetas, más 111.017 pesetas de recargos de apremio, y 200.000 pesetas presupuestadas para intereses de demora y gastos y costas del procedimiento, que hacen un total de 866.103 pesetas, por el Sr. Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

Providencia de subasta:

Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes embargados el día 3 de marzo de 1999, como de la propiedad del deudor Luis Guardo Reglero, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de Cistierna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 3 de septiembre de 2001, a las 11.15 horas, en la Sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-7 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados, que asciende a 6.233.150 pesetas, 1.241.000 pesetas y 2.236.800 pesetas, respectivamente.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y anúnciese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tabloneros de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la Demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponden los débitos.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte, a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º-Son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Rústica.-Finca rústica, en terrenos de Grandoso y Las Bodas, municipio de Boñar, en el paraje: Concentración S-I, nombre: Vallejo, parcela 27, polígono 7, de 11,3330 hectáreas. Cultivo secano, que linda: Norte, caminos, finca número 20 de masa común y la número 30 de Santiago López; Sur, caminos y las números 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de desconocidos y otros; Este, zona excluida y la finca número 20 de masa común; y Oeste, finca número 31 de Gloria Garay. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, tomo 646, libro 93, folio 101, inscripción 1ª. Libre de cargas.

Valoración: 113.330 m.² x 55 ptas. m.²: 6.233.150 ptas.

Rústica.-Finca rústica, en terrenos de Voznuevo, municipio de Boñar, en el paraje: Concentración S-I, nombre: Prado del Río, parcela 40, polígono 3, de 1,2410 hectáreas. Secano. Indivisible, que linda: Norte, camino; Sur, ribazo; Este, acequia y la 41 de Elisa González y Oeste, camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, tomo 643, libro 90, folio 25, inscripción 1ª. Libre de cargas.

Valoración: 12.410 m.² x 100 ptas. m.²: 1.241.000 ptas.

Rústica.-Finca rústica, en terrenos de Voznuevo, municipio de Boñar, en el paraje: Concentración S-I, nombre: Prado del Río, parcela 50, polígono 3, de 2,7960 hectáreas. Indivisible. Se encuentra dividida en cuatro partes por una cantera, un ribazo, un camino y un desagüe. Linda: Norte, arroyo y la número 55 de Lucinda Álvarez; Sur, carretera; Este, ribazo, la número 65 de Angel Sánchez, acequia y camino; y Oeste, arroyo y desagüe. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la Vecilla, tomo 643, libro 90, folio 35, inscripción 1ª. Libre de cargas.

Valoración: 27.960 m.² x 80 ptas. m.²: 2.236.800 ptas.

2º-Las fincas descritas se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento en que con el importe de los bienes adjudicados, sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

3º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a la siguiente escala de tramos.

Tramos de licitación:

Tipo de subasta (importe en ptas.)		Valor de las pujas (importe en ptas.)	
Hasta		50.000	500
de 50.001	a	100.000	1.000
de 100.001	a	250.000	2.500
de 250.001	a	500.000	5.000
de 500.001	a	1.000.000	10.000
de 1.000.001	a	2.500.000	25.000
de 2.500.001	a	5.000.000	50.000
de 5.000.001	a	10.000.000	100.000
más de		10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando cuando, como consecuencia de las distintas posturas, se pase a un tramo superior de la escala.

4º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Oficina de Recaudación hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

6º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación del bien si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

7º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de León y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito y extendido a favor de la Diputación de León.

La mesa de subasta sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos, sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta.

Los licitadores, en sobre cerrado, también podrán participar personalmente en la subasta con posturas superiores a las del sobre presentado.

8º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

9º-Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la mesa de subasta, previa deliberación sobre su conveniencia, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados, lo que se anunciará de forma inmediata, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta, que será del 75% del señalado para la primera licitación.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de los bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses.

10º-Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados, conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169-4 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia: Al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, forasteros o desconocidos, si los hubiere, que se les tendrá por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Recursos.-Contra el acto que se les notifica, podrán interponer recurso de reposición, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cistierna, 25 de junio de 2001.-El Jefe de la U. A. de Recaudación, Ángel Luis Valdés González.

5701

22.704 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN Servicio Territorial de Fomento

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Igüeña y Valdesamario, y afectadas por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de la obra: "Mejora de plataforma y firme. Carretera CV 128/21 de Tremor de Arriba a cruce con C-623 por Rioseco de Tapia. Tramo: Tremor de Arriba-Rioseco de Tapia. PK 0+000 a PK 38+456. León Clave: 2.1-LE-40" este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar, a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos en relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Igüeña y Valdesamario; en los lugares, fechas y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose, seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Igüeña.

Lugar pago: Casa de Cultura de Espina de Tremor.

Fecha: 23 de julio de 2001.

Hora: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 19.00.

Término municipal: Igüeña.

Lugar pago: Casa de Cultura de Tremor de Arriba.

Fecha: 27 de julio de 2001.

Hora: 10.00 a 14.00.

Término municipal: Valdesamario.

Lugar pago: Ayuntamiento de Valdesamario.

Fecha: 30 de julio de 2001.

Hora: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.

Término municipal: Valdesamario.

Lugar pago: Ayuntamiento de Valdesamario.

Fecha: 31 de julio de 2001.

Hora: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.

Término municipal: Valdesamario.

Lugar pago: Ayuntamiento de Valdesamario.

Fecha: 1 de agosto de 2001.

Hora: 10.00 a 14.00 y 16.30 a 18.30.

La presente convocatoria se realiza, igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

León, 27 de junio de 2001.-El Jefe del Servicio Territorial en funciones, Manuel Segurado Lozano.

5706

4.128 ptas.

Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

Aprobado el proyecto "LE-150/01. Repoblación forestal en 259,6 hectáreas de la Comarca del Bierzo, término municipal de Candín, en la Provincia de León", redactado por la Ingeniera de Montes de la Junta de Castilla y León, desglosado de "Repoblación forestal en 83,5 hectáreas en el monte de UP nº 836, en el término municipal de Candín", dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repoblación forestal en 83,5 hectáreas en el monte de UP nº 836, en el término municipal de Candín.

b) Lugar de ejecución: Comarca del Bierzo.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 39.504.218 ptas. (237.425,13 euros).

5.- Garantías.

Provisional: 790.084 ptas. (4.748,50 euros).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General.

b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.

c) Localidad y código postal: 24400 - Ponferrada.

d) Teléfono: 987 42 35 51/52.

e) Fax: 987 42 35 75.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

- Grupo: K.

- Subgrupo: 6.

- Categoría: C.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta. 24400 - Ponferrada.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.

c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d) Fecha: 1º día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

e) Hora límite: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones.

a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 ptas.

b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo, quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 5 de julio de 2001.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto "LE-150/01. Repoblación forestal en 259,6 hectáreas de la Comarca del Bierzo, término municipal de Candín, en la Provincia de León", redactado por la Ingeniera de Montes de la Junta de Castilla y León, desglosado de "Repoblación forestal en 176,1 hectáreas en el monte de UP nº 832 y 842, en el término municipal de Candín", dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repoblación forestal en 176,1 hectáreas en el monte de UP nº 832 y 842, en el término municipal de Candín.

b) Lugar de ejecución: Comarca del Bierzo.

c) Plazo de ejecución: 20 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 92.333.517 ptas. (554.935,61 euros).

5.- Garantías.

Provisional: 1.846.670 ptas. (11.098,71 euros).

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General.

b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.

c) Localidad y código postal: 24400 - Ponferrada.

d) Teléfono: 987 42 35 51/52.

e) Fax: 987 42 35 75.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

- Grupo: K.

- Subgrupo: 6.

- Categoría: C.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta. 24400 - Ponferrada.

9.- Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.

c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.

d) Fecha: 1º día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).

e) Hora límite: 13.00 horas.

10.- Otras informaciones.

a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 ptas.

b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo, quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.- Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario.

Ponferrada, 5 de julio de 2001.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto "LE-151/01. Repoblación forestal en 90,8 hectáreas de las comarcas de Villafranca del Bierzo y Ponferrada de la Provincia de León", redactado por la Ingeniera de Montes de la Junta de Castilla y León, desglosado de "Repoblación forestal en 40,8 hectáreas en el término municipal de Arganza", dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Repoblación forestal en 40,8 hectáreas en el término municipal de Arganza.

b) Lugar de ejecución: Comarca del Bierzo.

c) Plazo de ejecución: 8 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4.- Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 19.971.295 ptas. (120.029,90 euros).
 5.- Garantías.
 Provisional: 399.426 ptas. (2.400,60 euros).
 6.- Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General.
 b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.
 c) Localidad y código postal: 24400 - Ponferrada.
 d) Teléfono: 987 42 35 51/52.
 e) Fax: 987 42 35 75.
 d) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7.- Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación: No se exige.
 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta. 24400 Ponferrada.
 9.- Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.
 b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.
 c) Localidad y código postal: 24400 Ponferrada.
 d) Fecha: 1º día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).
 e) Hora límite: 13.00 horas.
 10.- Otras informaciones.
 a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 ptas.
 b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo, quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.
 11.- Gastos de anuncios.
 Serán a cargo del adjudicatario.
 Ponferrada, 5 de julio de 2001.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

* * *

Aprobado el proyecto "LE-151/01. Repoblación forestal en 90,8 hectáreas de las comarcas de Villafranca del Bierzo y Ponferrada, de la provincia de León", redactado por la Ingeniera de Montes de la Junta de Castilla y León, desglosado de "Repoblación forestal en 50 hectáreas en el término municipal de Villafranca del Bierzo", dichos documentos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de presentación de sugerencias o reclamaciones por los interesados.

Asimismo, aprobado el pliego de cláusulas administrativas, técnicas y cuadro de características, se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas particulares.

- 1.- Entidad adjudicadora.
 a) Organismo: Consejo Comarcal del Bierzo.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de contratación.

- 2.- Objeto del contrato.
 a) Descripción del objeto: Repoblación forestal en 50 hectáreas en el término municipal de Villafranca del Bierzo.
 b) Lugar de ejecución: Comarca del Bierzo.
 c) Plazo de ejecución: 8 meses.
 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Urgente.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4.- Presupuesto base de licitación.
 Importe total: 29.023.928 ptas. (174.437,32 euros).
 5.- Garantías.
 Provisional: 580.478 ptas. (3.488,74 euros).
 6.- Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo - Secretaría General.
 b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.
 c) Localidad y código postal: 24400 - Ponferrada.
 d) Teléfono: 987 42 35 51/52.
 e) Fax: 987 42 35 75.
 d) Fecha límite de obtención de documentos e información:
 Durante el plazo de presentación de proposiciones.
 7.- Requisitos específicos del contratista.
 Clasificación:
 - Grupo: K.
 - Subgrupo: 6.
 - Categoría: C.
 8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 a) Fecha límite de presentación: El día que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 b) Documentación a presentar: La señalada en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
 c) Lugar: Consejo Comarcal del Bierzo. Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta. 24400 Ponferrada.
 9.- Apertura de las ofertas.
 a) Entidad: Consejo Comarcal del Bierzo.
 b) Domicilio: Pje. Federico Fernández Luaña, 2-2ª planta.
 c) Localidad y código postal: 24400 - Ponferrada.
 d) Fecha: 1º día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones (si fuese sábado, se trasladará al 1º día hábil siguiente).
 e) Hora límite: 13.00 horas.
 10.- Otras informaciones.
 a) Las proposiciones económicas deberán estar reintegradas con un sello comarcal de 1.000 ptas.
 b) Los licitadores que estén inscritos en el Registro del Consejo Comarcal del Bierzo, quedarán dispensados de presentar la documentación que haya sido inscrita y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre debidamente actualizada. Únicamente deberán aportar una declaración jurada haciendo constar que los datos a él referentes, obrantes en dicho Registro, no han variado.

11.- Gastos de anuncios.
 Serán a cargo del adjudicatario.
 Ponferrada, 5 de julio de 2001.-El Presidente, Jesús Esteban Rodríguez.

5796

36.120 ptas.

Ayuntamientos

LEÓN

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación del servicio consistente en el "Servicio de bar del polideportivo municipal de La Palomera", se hace pública dicha convocatoria y se establece

un plazo de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Canon mínimo mensual: 98.000 pesetas.

Duración del contrato: Dos años, con posibles prórrogas hasta un total de cuatro años.

Fianza provisional: 94.080 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación (calculado sobre cuatro años).

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio consistente en el "Bar del polideportivo municipal de La Palomera", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y cuadro de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

- Canon mensual ofertado: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la prestación del citado servicio.

León, a..... de..... de 2001.

(firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la sección de contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 18 de junio de 2001.-El Alcalde, PD Julio César Rodrigo de Santiago.

5541

9.546 ptas.

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación del "Servicio de bar del polideportivo municipal de Sáenz de Miera y palacio municipal de deportes", por concurso y procedimiento abierto, por el presente anuncio se hace pública dicha convocatoria y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Canon mínimo mensual: 140.000 pesetas.

Duración del contrato: Dos años, con posibles prórrogas de dos años más.

Fianza provisional: 134.400 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas y las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastantado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio de "Bar del palacio municipal de deportes y polideportivo municipal de Sáenz de Miera", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y cuadro de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

- Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

- Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

- Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

- Canon mensual ofertado: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la prestación del citado servicio.

León, a..... de..... de 2001.

(firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la pre-

sente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la sección de contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 18 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

5542 9.546 ptas.

* * *

Aprobados inicialmente por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2001, los pliegos rectores de la convocatoria de contratación de la prestación del servicio consistente en el "Servicio de bar del Estadio Hispánico", se hace pública dicha convocatoria y se establece un plazo de reclamaciones a los pliegos de ocho días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, abriéndose asimismo un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Canon mínimo mensual: 55.000 pesetas.

Duración del contrato: Dos años, con posibles prórrogas hasta un total de cuatro años.

Fianza provisional: 52.800 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación (calculado sobre cuatro años).

Las personas físicas o jurídicas interesadas en participar en la presente convocatoria, deberán entregar su propuesta en el Excmo. Ayuntamiento de León (Sección de Contratación), entre las 9.00 horas las 13.00 horas, en dos sobres cerrados y lacrados, en el plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día resultante, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Las proposiciones que se presenten deberán acompañar la documentación que se determina en la cláusula 7ª de los referidos pliegos y deberán ajustarse al modelo que se especifica:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., en la calle/plaza....., número....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre (o en el de....., según poder bastanteado que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, de la prestación del servicio consistente en el "Bar del Estadio Hispánico", publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día..... de..... de....., y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas económico-administrativas particulares y cuadro de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

– Denominación del licitador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

– Datos del licitador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, y Número de Identificación Fiscal).

– Denominación de los servicios a prestar: (Indíquese la denominación de los servicios ofertados).

– Canon mensual ofertado: (Indíquese con claridad el canon mensual ofertado conforme a lo exigido en los pliegos de condiciones).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no solo el precio del servicio, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales de la prestación del citado servicio.

León, a..... de..... de 2001.

(firma del licitador)".

La apertura de ofertas se realizará por la mesa de contratación a las 13.00 horas del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación que corresponda, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, a propuesta de la mesa de contratación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que regulan la presente convocatoria, se encuentran expuestos al público en la sección de contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, en horas de oficina, pudiendo ser consultados por todas aquellas personas que lo deseen.

León, 18 de junio de 2001.—El Alcalde, PD, Julio César Rodrigo de Santiago.

5543 9.546 ptas.

LUYEGO

Elevado automáticamente a definitivo el acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de "Abastecimiento y pavimentación de calles en Villar de Golfer", adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 3 de mayo de 2000, se hace público el citado acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, las determinaciones son las siguientes:

Coste soportado por Ayuntamiento: 6.013.350.

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 3.006.915.

Módulo de reparto: Metros lineales de fachada de inmuebles afectados.

En lo no previsto en este acuerdo rige la ordenanza general de CCEE vigente.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a su publicación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estimen conveniente.

Luyego de Somoza, 25 de junio de 2001.—La Alcaldesa (ilegible).

5508 742 ptas.

* * *

La Gerencia Territorial de Catastro ha redactado los padrones correspondientes al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, del municipio de Luyego, y del ejercicio 2001, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán a disposición del público, pudiendo interponerse las reclamaciones o recursos siguientes:

– Recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial de Catastro, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

– Reclamación económico-administrativa directa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el mismo plazo antes señalado.

No se podrán simultanear ambas reclamaciones.

Luyego de Somoza, 25 de junio de 2001.—La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez.

5509 613 ptas.

* * *

A fin de proceder a la renovación del cargo de Juez de Paz titular de este término, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como en el Reglamento número 31/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, por el presente

se establece un plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes estén interesados en ocupar dicha plaza y reunan los requisitos para ello, puedan presentar la pertinente solicitud en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luyego.

Luyego de Somoza, 28 de junio de 2001.-La Alcaldesa, María Luisa Rodríguez.

5549

387 ptas.

GORDONCILLO

Expuesto al público por plazo reglamentario el Presupuesto Único de este Ayuntamiento para 2001, sin que se produjeran reclamaciones, se eleva a definitiva la aprobación inicial acordada en sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el día 11 de mayo de 2001, y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido a nivel de capítulos y cuyo detalle es el siguiente:

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Gastos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Gastos de personal	14.415.000
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	20.670.000
Cap. 3.- Gastos financieros	730.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	740.000
<i>b) Gastos por operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	10.943.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	500.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	173.000
Total presupuesto de gastos	48.171.000

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
<i>a) Ingresos por operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.- Impuestos directos	11.760.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	9.204.978
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	11.286.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	17.970.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	300.000
Total del presupuesto de ingresos	50.520.978

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Gordoncillo, 26 de junio de 2001.-El Alcalde, Urbano Seco Vallinas.

5511

1.193 ptas.

LOS BARRIOS DE LUNA

Don Plinio González Suárez ha solicitado licencia para la actividad de "ampliación de comedor", con emplazamiento en la calle La Puente, s/n, de la localidad de Mora de Luna.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular por escrito, en el Registro General del Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los Barrios de Luna, 25 de junio de 2001.-El Alcalde Presidente, Jesús Darío Suárez González.

5516

1.806 ptas.

GORDALIZA DEL PINO

No habiéndose formulado reclamaciones a la aprobación inicial del Presupuesto General Municipal del ejercicio 2001, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 126, de fecha 2 de junio, se ha elevado a definitivo, y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se publica a nivel de capítulos y a la vez la relación de puestos de trabajo de la entidad local y cuyo tenor dice así:

INGRESOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.- Impuestos directos	5.275.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	6.550.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	8.080.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	2.100.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	13.511.576
Total	35.516.576

GASTOS

	<u>Pesetas</u>
Cap. 1.- Gastos de personal	4.495.197
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	9.317.600
Cap. 4.- Transferencias corrientes	500.000
Cap. 6.- Inversiones reales	20.402.735
Cap. 9.- Pasivos financieros	801.044
Total	35.561.576

Relación de personal y puestos de trabajo, de conformidad con el artículo 127 del RDL 781/86, de 18 de abril:

a) Personal funcionario:

Funcionario de carrera.

1 Secretario-Interventor (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Nombramiento definitivo, y en agrupación para el sostenimiento en común con los municipios de Calzada del Coto y Bercianos del Real Camino.

b) Personal laboral:

1 Operario servicios múltiples.

Situación: Eventual.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, sin menoscabo de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

Gordaliza del Pino, 26 de junio de 2001.-El Alcalde, Javier de Prado Bajo.

5512

1.451 ptas.

SAN CRISTÓBAL DE LA POLANTERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2000, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 30/1988, de 28 de octubre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la precitada Ley.

San Cristóbal de la Polantera, 15 de junio de 2001.-El Alcalde, Miguel Martínez Fuertes.

5517

484 ptas.

SANTA MARÍA DEL PÁRAMO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2001, ha acordado solicitar la adhesión al Convenio Marco de 12 de mayo de 1997, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* número 129, de 30 de mayo de 1997, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* número 102, de 30 de mayo de 1997, suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad de Castilla y León, para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema intercomunicado de registros de las administraciones públicas, asumiendo las obligaciones derivadas del mismo y con sujeción a todas sus cláusulas.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula duodécima del Convenio Marco ya citado, se ha prestado conformidad a la adhesión solicitada por las administraciones intervinientes.

Un ejemplar del protocolo de adhesión al Convenio citado se ha remitido a este Ayuntamiento con fecha 15 de junio de 2001.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula décima del Convenio.

Santa María del Páramo, 25 de junio de 2001.-El Alcalde en funciones (ilegible).

5546 677 ptas.

VILLASELÁN

Aprobado definitivamente el expediente de modificación número 1/2001 al Presupuesto de gastos por suplementos de crédito se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Partida: 60.

Explicación: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Consignación actual: 4.500.000.

Incremento: 3.500.000.

Consignación final: 8.000.000.

La financiación de este suplemento de crédito se hace con cargo a los siguientes recursos:

- Remanentes de tesorería: 1.750.000.

- Transferencias de capital de entidades locales: 1.750.000.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Villaselán, 26 de junio de 2001.-El Alcalde, Jesús Medina Cuesta.
5548 774 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 3 de mayo de 2001, acordó incoar expediente de alteración de la calificación jurídica de los terrenos de uso público que luego se refieren, para su clasificación como parcelas sobrantes:

1.- Terreno de unos 25 metros cuadrados sito en calle Costanillas del núcleo de Joarilla de las Matas, frente a inmueble de don Uberto García Lanero.

2.- Terreno de unos 10,27 metros cuadrados sito en calle La Florida, intersección con calle Los Huertos, del núcleo de San Miguel de Montañán, frente a inmueble de don Ireneo García Calvo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el expediente se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, para su examen y presentación, en su caso y por escrito, de cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Joarilla de las Matas, 27 de junio de 2001.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

5550 677 ptas.

VEGA DE ESPINAREDA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2001, acordó aprobar el proyecto técnico de "Cerramiento, reforma y limpieza de fosa séptica en Vega de Espinareda" por importe de 4.285.714 pesetas, redactado por "Epsa Ingeniería S.L.", lo que se expone al público por espacio de quince días, contados a partir de la aparición del presente anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, a efectos de que todas aquellas personas que pudieran considerarse interesadas puedan presentar alegaciones o reclamaciones. Concluido este plazo sin haberse presentado reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente.

El citado proyecto técnico, se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vega de Espinareda, 28 de junio de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

5551 484 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2001, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito número 2 por generación de crédito por ingreso para el Presupuesto prorrogado de 2000, exponiéndose al público en el *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA* número 130, de 7 de junio de 2001, y no habiéndose producido reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del expediente, se considera aprobado definitivamente con el siguiente resumen:

Generación de créditos por ingresos

Gastos.- Cap. VII.- 28.638.557 pesetas.

Ingresos.- Cap. VII.- 28.638.557 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Espinareda, 28 de junio de 2001.-El Alcalde, Mario Guerra García.

5555 548 ptas.

TURCIA

No habiéndose formulado reclamación ni reparo alguno en relación con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto municipal para el ejercicio 2001, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de abril de 2001, ha sido elevado a definitivo de conformidad con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, publicándose a continuación su resumen a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Pesetas	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Impuestos directos	22.000.000	132.222,66
Cap. 2.- Impuestos indirectos	40.000	240,40
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	3.780.000	22.718,26
Cap. 4.- Transferencias corrientes	25.500.000	153.258,09
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	200.000	1.202,02
<i>b) Operaciones de capital</i>		
Cap. 7.- Transferencias de capital	5.500.000	33.055,67
Total	57.020.000	342.697,10

GASTOS

	Pesetas	Euros
<i>a) Operaciones corrientes</i>		
Cap. 1.- Gastos de personal	12.928.999	77.704,85
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	20.800.000	125.010,51
Cap. 3.- Gastos financieros	100.000	601,01
Cap. 4.- Transferencias corrientes	2.850.000	17.128,84

	Pesetas	Euros
<i>b) Operaciones de capital</i>		
Cap. 6.- Inversiones reales	11.200.000	67.313,36
Cap. 7.- Transferencias de capital	8.500.000	51.086,03
Total	56.378.999	338.844,60

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del RDL 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal al servicio de esta Corporación, aprobada junto al Presupuesto indicado:

Personal funcionario:

Número: 1.

Denominación: Secretario-Interventor.

Grupo: B.

Nivel: 26.

Situación: Cubierta.

Personal laboral fijo:

Número: 1.

Denominación: Operario de servicios múltiples.

Situación: Cubierta.

Personal laboral eventual:

Número: 2.

Denominación: Operarios limpieza viaria y mantenimiento zonas verdes.

Situación: Contrato temporal.

Turcia, 25 de junio de 2001.-El Alcalde, Antonio Silva González.

5552

1.645 ptas.

CASTROCALBÓN

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de junio de 2001, aprobó el pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de la asistencia técnica para la confección de la cartografía digital urbana y la redacción de las normas urbanísticas municipales de Castrocalbón, el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento Pleno.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.

2.- Objeto del contrato y duración del mismo.

a) Descripción del objeto: Es objeto del contrato la realización de la cartografía digital y la redacción de las normas urbanísticas municipales de Castrocalbón, de acuerdo con la normativa urbanística en vigor.

b) Plazo de ejecución: Según el programa aprobado por la Administración atendiendo a las especificaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares de los pliegos de prescripciones técnicas.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto del contrato: Los trabajos de cartografía se valoran en 2.200.000 pesetas, debiéndose cubrir a escala 1/1.000, 220 hectáreas aproximadamente.

Los trabajos de planeamiento se valoran en 6.500.000 pesetas.

Presupuesto total: 8.700.000 pesetas.

5.- Garantías.

a) Provisional: 174.000 pesetas, equivalente al 2% del presupuesto del contrato.

b) Definitiva: 4% del importe de la adjudicación del contrato.

6.- Criterios objetivos de adjudicación y modelo de proposición. Serán los recogidos en el pliego de cláusulas administrativas y en los pliegos de prescripciones técnicas.

7.- Presentación de proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Durante los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de cláusulas administrativas y en los de prescripciones técnicas.

c) Lugar de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9.00 horas a 14.00 horas, todos los días excepto sábados y festivos.

8.- Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 13.00 horas del noveno día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Castrocalbón, 21 de junio de 2001.-El Alcalde, José Antonio Prieto Huerga.

5553

1.806 ptas.

CASTROPODAME

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 b) y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por plazo de quince días el expediente que se tramita en este Ayuntamiento, relativo a la autorización de uso excepcional de suelo rústico, a instancia de la empresa "Obras y Revestimientos Asfálticos Sprysa, S.A. -Unión Temporal de Empresas", para un proyecto de instalación y explotación de una planta de aglomerado asfáltico en caliente, dentro de este término municipal, en la finca situada en el parcelario: polígono 7, fincas número 813 y fracción de la número 815, paraje "Campo de la Era" pertenecientes a la Junta Vecinal de Calamocos.

Lo que se hace público, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones que se estimen oportunas.

Castropodame, 27 de junio de 2001.-El Alcalde, Julio Anta González.

5557

2.064 ptas.

CISTIerna

Decreto de la Alcaldía.- Don Pedro Alvarado Alonso, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cistierna, en uso de sus atribuciones y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, teniendo previsto hallarse ausente del municipio por motivos de vacación durante el período del 28 de junio al 7 de julio de 2001, ambas fechas inclusive, delego las funciones de la Alcaldía durante el mencionado período, en la primera Teniente de Alcalde doña María Luisa Polvorinos González.

Publíquese el presente decreto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a los efectos oportunos.

Cistierna, 27 de junio de 2001.-El Alcalde (ilegible).

5559

419 ptas.

CÁRMENES

Por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de junio del 2001, se aprobó el proyecto técnico: "Cubierta polideportivo en Cármenes" redactado por el Arquitecto don Ricardo García Alonso, con un presupuesto de ejecución contrata de 30.000.000 pesetas.

Dicho proyecto queda expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y presentación de reclamaciones que se consideren convenientes.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan formulado reclamaciones contra el mismo, el citado proyecto quedará aprobado con carácter definitivo sin necesidad de acuerdo expreso.

Cármenes, 19 de junio de 2001.—El Alcalde, Dionisio Manuel García González.

5561

484 ptas.

CARRACEDELO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, se hace público, por término de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de alegaciones u observaciones que estimen oportunas, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de licencia de actividad para una actividad dedicada a reparación y venta de maquinaria agrícola, epígrafes fiscales: 319.9 y 654.5 a favor de Magricarr, CB, representada por don Conrado Gómez Prada, en local sito en avenida Carracedelo, 38, de Carracedo del Monasterio, cuyo expediente se encuentra a disposición del público en las oficinas municipales en horas de oficina.

Carracedelo, 26 de junio de 2001.—El Alcalde, Raúl Valcarce Díez.

5562

1.806 ptas.

CARRIZO DE LA RIBERA

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, dictaminó la Cuenta General del ejercicio 2000.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3º del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público la citada Cuenta General y sus justificantes, así como el dictamen emitido, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más se admitirán reclamaciones, reparos y observaciones que pueden formularse por escrito.

Carrizo de la Ribera, 29 de junio de 2001.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

5563

387 ptas.

* * *

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2001, el Presupuesto General para el ejercicio 2001, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado.

Lo que se hace público, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Carrizo de la Ribera, 29 de junio de 2001.—El Alcalde, José Luis Martínez Matilla.

5564

548 ptas.

CORBILLOS DE LOS OTEROS

Elaborados y remitidos por la Gerencia Territorial del Catastro los padrones municipales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentran a disposición del público en las dependencias municipales.

Corbillos de los Oteros, 26 de junio de 2001.—El Alcalde (ilegible).

5565

323 ptas.

TORENO

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 6 de septiembre de 2000, el proyecto técnico de la obra de "Urbanización entronque calle del Instituto con avenida de Ponferrada", redactado por el Arquitecto don Jesús Valladares, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a diez millones trescientas cincuenta y tres mil pesetas (10.353.000 ptas.) así como el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las referidas obras, en sesión plenaria de fecha 20 de junio de 2001, por medio del presente se hace público el expediente de imposición de contribuciones especiales por espacio de treinta días, a contar del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN para que los interesados que lo deseen formulen las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Asimismo se hace público, que transcurrido dicho plazo, si no se presentasen reclamaciones, será elevado a definitivo el referido acuerdo sin necesidad de un nuevo pronunciamiento plenario.

Asimismo, se hace público que durante el expresado plazo los afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes y promover la realización de la obra en las condiciones establecidas en el artículo 36 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

A los efectos expresados se hace pública la parte resolutoria del acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de la precitada obra.

Concluido el turno de intervenciones, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad, siendo once los concejales existentes de los once que constituyen el número legal de miembros de la Corporación.

1.- Adoptar acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de la ejecución de las obras de "Urbanización entronque calle Instituto con avenida de Ponferrada". Teniendo en cuenta las características del emplazamiento de las fincas afectadas, su estructura, dimensiones y demás circunstancias, y que la ejecución de la obra comporta un beneficio especial para los propietarios de los inmuebles afectados por la actuación, conforme se desprende del proyecto técnico, el Pleno Municipal acuerda:

Primero. Aplicar obligatoriamente contribuciones especiales para la ejecución de la obra de "Urbanización entronque calle Instituto con avenida de Ponferrada".

Segundo. Fijar el coste de la obra en diez millones trescientas cincuenta y tres mil pesetas (10.353.000 ptas.), correspondientes al importe de ejecución material de la obra, y ascendiendo la aportación municipal a 14.228.482 pesetas, que se desglosan en 4.053.000 de ejecución material, 426.000 pesetas coste de proyecto técnico de obra y 9.749.182 pesetas de adquisición de terrenos necesarios para realizar la obra.

Tercero. Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en doce millones ochocientos cinco mil seiscientos treinta y tres pesetas (12.805.633 ptas.), equivalentes al noventa por ciento del coste total del proyecto. Se fija el tipo del 90% de los costes soportados por esta entidad por entender que, las obras a ejecutar constituyen una auténtica actuación urbanística, deberían ser soportadas en su integridad por los propietarios de las parcelas, por ser estos los auténticamente beneficiados por la actuación; por lo que en esta intervención parece aconsejable que los propietarios, cuyo beneficio especial es indudable, soporten el 90% del coste de la actuación.

Cuarto. Teniendo en cuenta la clase y naturaleza del proyecto, se aplicará como módulo de reparto los metros lineales de fachada de las fincas beneficiadas por la ejecución de la obra de anterior referencia, toda vez que, entre los módulos permitidos legalmente, resulta este criterio distributivo el más justo, habida cuenta de lo in-

exacto de los valores catastrales existentes y de que en la determinación de los mismos por la ponencia catastral son de aplicación criterios como la antigüedad del edificio, la existencia o no de construcciones, el volumen edificado, que repercutirían, de adoptarse este criterio, por desigual entre los contribuyentes, cuando lo cierto es que el beneficio especial que reporta la ejecución de la obra es proporcional a los metros lineales de fachada de las fincas afectadas independientemente de que las mismas sean solares o se encuentren edificados, así como de su volumen edificado o de su estado de conservación, y la adopción del criterio del volumen edificable, además de suponer un esfuerzo técnico, reproduciría el criterio de los metros lineales de fachada, toda vez que, de conformidad con la normativa urbanística vigente, esta es la mera aplicación de los metros lineales de fachada por un idéntico fondo edificable e igual altura máxima permitida. Se descarta, asimismo, la superficie de las parcelas afectadas por la actuación, dada la posible injusticia que podrá entrañar su aplicación, dado que el incremento de valor de las parcelas viene definido, obviamente, en función de los aprovechamientos urbanísticos de las mismas y no de su superficie, y aquel, como hemos visto, se determina en función de los metros lineales de fachadas de las fincas.

Quinto. Facultar expresamente a la Alcaldía para la aprobación de la relación de cuotas individuales, resultante de la aplicación al coste de la obra repercutible, el módulo aplicable.

Sexto. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueren conocidos, en otro caso, por edictos, pudiendo exigirse su pago anticipadamente a expensas de la liquidación definitiva. Los interesados podrán formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, tal como dispone el artículo 34 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Séptimo. Una vez determinada la cuota a satisfacer, el Ayuntamiento podrá conceder, a solicitud de los contribuyentes, el fraccionamiento o aplazamiento regulado por el artículo 34 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Toreno, 4 de julio de 2001.-El Alcalde-Presidente (ilegible).

5775 3.096 ptas.

CALZADA DEL COTO

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 27 de junio de 2001, se ha procedido al nombramiento como segundo Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Calzada del Coto a favor del señor Concejal don Francisco Rojo Rojo, y se hace público al amparo del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

Calzada del Coto, 4 de julio de 2001.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

5792 290 ptas.

CONGOSTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Congosto para 2001, al no haberse presentado reclamaciones contra su aprobación inicial acordada en sesión plenaria de 7 de junio de 2001, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público siendo el resumen por capítulos como sigue:

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Impuestos directos	27.950.000
Cap. 2.- Impuestos indirectos	4.500.000
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	19.985.123
Cap. 4.- Transferencias corrientes	31.723.244
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	379.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	17.426.000
Cap. 8.- Activos financieros	3.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	3.000.000
Total del estado de ingresos	104.966.367

ESTADO DE GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.- Gastos de personal	18.647.079
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	30.597.000
Cap. 3.- Gastos financieros	596.458
Cap. 4.- Transferencias corrientes	9.390.000
Cap. 6.- Inversiones reales	31.292.312
Cap. 7.- Transferencias de capital	10.160.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	4.283.518
Total del estado de gastos	104.966.367

Por acuerdo plenario de la misma fecha fue aprobada la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la siguiente:

a) Personal funcionario:

Denominación	Grupo	Nivel	Nº	
1. Habilitación nacional				
1.1. Secretario-Interventor	B	26	1	Propiedad
2. Escala de Administración General				
2.1. Subescala auxiliar				
-Auxiliar	D	13	1	Propiedad
2.2. Subescala subalterna				
-Alguacil	E	11	1	Propiedad

b) Personal laboral:

Denominación	Número	
Fontanero		
- Oficial 2ª	1	Propiedad
Operario de servicios múltiples		
- Peón ordinario	1	Vacante

Contra los referidos acuerdos definitivos podrán interponer los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo y forma establecidos en la Ley de dicha jurisdicción.

Congosto, 5 de julio de 2001.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5794 1.580 ptas.

Juntas Vecinales

NAVATEJERA

Dictaminada favorablemente por la Junta Vecinal de Navatejera, en su sesión de 9 de junio de 2001, la Cuenta General de esta entidad correspondiente al ejercicio 2000, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos o alegaciones estimen oportunas.

Navatejera, 11 de junio de 2001.-El Presidente de la Junta Vecinal de Navatejera, PD, Lorenzo Carro Morros.

5029 1.290 ptas.

VILLAFER

Aprobado por el Pleno de esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2001, el proyecto técnico de la obra de "Pavimentación de calles en Villafer (León), redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Ismael Castro Patán, por importe de 16.800.000 ptas. (100.970,03 euros), se expone al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por espacio de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones que procedan. De no presentarse estas se considerará definitivamente aprobado.

Villafer, 20 de junio de 2001.-El Presidente en funciones, José A. Martínez Castelo.

5451 355 ptas.

VILLAMONDRÍN DE RUEDA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2001 ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	408.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	80.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.172.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 7.- Transferencias de capital	750.000
Total	2.410.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
<i>a) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	910.000
<i>b) Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.- Inversiones reales	1.500.000
Total	2.410.000

También y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se hace público que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Conforme al artículo 152.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villamondrín de Rueda, 11 de junio de 2001.-El Alcalde Pedáneo, Basílides Gutiérrez Cuevas.

5254 1.419 ptas.

TROBAJO DEL CAMINO

El Pleno de la Junta Vecinal de Trobajo del Camino, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2001, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio 2001, habiendo sido sometido a información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 119, de fecha 25 de mayo, así como en el tablón de edictos y en los lugares de costumbre.

No habiendo sido presentada reclamación alguna, se considera definitivamente aprobado, publicándose a continuación su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	<i>Importe</i>
Cap. 3.- Tasas y otros ingresos	7.400.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	4.325.000
Cap. 5.- Ingresos patrimoniales	1.275.000
Cap. 6.- Enajenación de inversiones reales	14.000.000
Cap. 7.- Transferencias de capital	3.000.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	2.000.000
Total	32.000.000

PRESUPUESTO DE GASTOS

	<i>Importe</i>
Cap. 2.- Bienes corrientes y servicios	5.970.000
Cap. 3.- Gastos financieros	130.000
Cap. 4.- Transferencias corrientes	1.000.000
Cap. 6.- Inversiones reales	24.200.000
Cap. 9.- Pasivos financieros	700.000
Total	32.000.000
5340	871 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0200397/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 304/1984.

Sobre: Otras materias.

De: Banco del Comercio, S.A.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra: Mariano Antonio Valdueza Colinas, Isabel Iglesias Alonso.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León,

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo 304/84 seguido ante este Juzgado a instancia del Banco de Comercio, representado por el Procurador señor Álvarez-Prida, contra otros y Mariano Valdueza Colinas e Isabel Iglesias Alonso, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Providencia.

Ilmo. señor don Magistrado Juez.

Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.

En León, a 15 de junio de 2001.

El anterior escrito de la parte actora únase a los autos de su razón.

Como se pide, se decreta mejora de embargo sobre los siguientes bienes propiedad de los codemandados Mariano Valdueza Colinas e Isabel Iglesias Alonso:

1.- Participación indivisa del 22,7273 sobre el local garaje sito en la calle Doña Urraca, de Trobajo del Camino. Inscrita en el Registro de la Propiedad dos de León al tomo 1839, libro 95, folio 156.

2.- Local sito en la planta primera o baja del edificio sito en León, entre las calles Guillermo Doncel, Reina Berengueta y Pizarro. Inscrito en el Registro de la Propiedad uno de León al tomo 1662, libro 161, folio 214 que procede de la finca 9419, de la sección 1ª del municipio de León.

Notifíquese el embargo trabado a los demandados por medio de edictos, dado su ignorado paradero.

Lo acuerda y firma S.Sª Ilma. doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados Mariano Valdueza Colinas e Isabel Iglesias Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 15 de junio de 2001.-El Secretario Judicial (ilegible).

5296 5.547 ptas.

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401945/2000.

Procedimiento: Cognición 596/2000.

Sobre: Reclamación de cantidad +80.000 ptas. -800.000 ptas.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez.
 Contra: Rubén Álvarez González.
 Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 127/01.

En la ciudad de León, a 14 de mayo de 2001.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el número 596/00, entre partes, de una, como demandante, Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, con domicilio social en León, plaza de San Marcelo, 5, representada por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fueyo Álvarez y defendida por el Letrado don José Vicente Martínez Alonso, y, de otra, como demandado, Rubén Álvarez González, vecino de Canales, carente de representación legal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo.

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Ildefonso del Fueyo Álvarez, en nombre y representación de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León contra Rubén Álvarez González, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, condenando a dicho demandado a abonar a la parte actora la cantidad de doscientas una mil dos (201.002) pesetas, cantidad que devengará desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago el interés legal incrementado en dos puntos, con expresa imposición de costas al demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rubén Álvarez González, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 25 de mayo de 2001.—El Secretario (ilegible).

4954 5.676 ptas.

* * *

NIG: 24089 2 0401078/1998.

Diligencias previas procedimiento abreviado.

Procedimiento abreviado 1/00.

José Enrique García Presa, Magistrado Juez de Instrucción cuatro de los de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 1/00, se tramitan autos de procedimiento abreviado, por un presunto delito de daños, en los cuales por resolución del día de la fecha he acordado hacer el ofrecimiento de acciones de los artículos 109 y 110 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal al perjudicado Prieto Allocca, con pasaporte 104093M, nacido el 14 de enero de 1947 en Nápoles (Italia) y cuyo último domicilio lo tuvo en 4, Chemin des Criblettes 1228 Plan-les-Ouates, Genève, por los daños sufridos por su vehículo matrícula Ge-275438, marca Seat Alhambra, si bien dicho vehículo, se encuentra matriculado a nombre de la sociedad "Garaje du Petit-Lancy Allocca et cie".

Y para ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y servir de notificación en forma a dicho perjudicado, expido el presente en León a 14 de junio de 2001.—El Magistrado-Juez número 4 (ilegible).

5434 2.709 ptas.

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0600962/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 782/1991.

Sobre: Otras materias.

De: Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: Agustín García Fernández, María Teresa Gómez Ramírez, Joaquín Medina Peinado, Rosa Alonso Montalbán, Arturo Fernández Varela, Josefina Rodríguez González, La Piqueta S.A.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado resolución por la que se acuerda notificar el embargo trabado sobre bienes propiedad de don Arturo Fernández Varela, y la existencia del procedimiento a la esposa de dicho demandado, doña Elvira Iglesias Rodríguez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la misma se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León, a 14 de junio de 2001.—El Secretario (ilegible).

5437 2.838 ptas.

NÚMERO OCHO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0800869/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 270/2001.

Sobre: Otras materias.

De: María del Carmen Bada del Caño.

Procurador: Rafael Rivas Crespo.

EDICTO

Doña Irene Álvarez Basterrechea, Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 270/2001 a instancia de María del Carmen Bada del Caño, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: "Tierra sita en el término municipal de Onzonilla, al paraje de Alto de las Abadesas, polígono 21, parcela 164, de secano, con una superficie de cuatro áreas y quince centiáreas y con número de referencia catastral 241070000002100164AS. Linda: al Norte con camino; Sur con María Ascensión Soto Iván; Este con Celestino Crespo González; y Oeste con Pablo Fernández Vega.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a doña María Ascensión Soto Iván, a don Celestino Crespo González y a don Pablo Fernández Vega, colindantes de dicha finca y cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León, a 15 de junio de 2001.—El Magistrado Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5570 4.257 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0201895/2000.

Procedimiento: Juicio verbal 366/2000.

Sobre: Reclamación cantidad hasta 80.000 ptas.

De: Entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Adolfo Enrique Vázquez Méndez de Llano.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 52/01.

En Ponferrada, a 14 de marzo de 2001. La señora Mónica Argüelles Iglesias, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, habiendo visto los autos de juicio verbal civil registrados con el número 366/00, seguidos en este Juzgado, a instancia de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., asistida por el Procurador señor Morán Fernández, bajo la asistencia del Letrado señor Javier Vega, contra don Adolfo Enrique Vázquez Méndez de Llano, en rebeldía procesal, sobre juicio verbal en reclamación de cantidad.

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A., contra don Adolfo Enrique Vázquez Méndez de Llano, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 74.965 pesetas, más los intereses legales del artículo 921.4 de la LEC, todo ello con expresa imposición al demandado de las costas del juicio.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Adolfo Enrique Vázquez Méndez de Llano, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 13 de junio de 2001.—El Secretario (ilegible).
5452 4.515 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 370/00 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2000.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido en partes de la una como demandante Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar y defendido por el Letrado don Victorio Hernández Tejero contra don Donato Romero Nodar y María del Carmen Huerta Huerta, declarados en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Donato Romero Nodar y María del Carmen Huerta Huerta y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de doscientas siete mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a 31 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

1009 3.870 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 200/00 y de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia:

En Ponferrada, a 12 de diciembre de 2000.

El señor don Fernando Javier Muñiz Tejerina Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguido en partes de la una como demandante Jesús Álvarez Rodríguez, representado por la Procuradora doña Susana López Gavela Escobar y defendido por la Letrada doña Amelia Prada Fernández contra don Manuel Fernández Díaz, de Ponferrada, hoy en ignorado paradero, declarado en rebeldía; sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y, en su consecuencia, mandar, como mando, seguir esta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Manuel Fernández Díaz y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Jesús Álvarez Rodríguez de la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses pactados y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Rubricado. Don Fernando Javier Muñiz Tejerina.

Y a fin de que sirva de notificación a los demandados rebeldes, libro el presente en Ponferrada, a 31 de enero de 2001.—El Secretario (ilegible).

1010 3.870 ptas.

NIG: 24115 1 0202548/2000.

Procedimiento: Cognición 517/2000.

Sobre: Otras materias.

De: El Corte Inglés S.A.

Procurador: Susana López-Gavela Escobar.

Contra: Jesús Alberto Castro Cao, María Amelia Lema Lires.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de cognición número 517/00, seguidos a instancia de El Corte Inglés S.A., contra don Jesús Alberto Castro Cao y María Amelia Lema Lires, hoy en ignorado paradero, por medio del presente edicto se emplaza a los referidos demandados para que dentro del término de nueve días hábiles comparezcan en autos y contesten a la demanda si así le interesa por medio de Letrado, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en rebeldía procesal siguiendo el juicio su curso.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento a los referidos demandados en Ponferrada, a 8 de junio de 2001.—El Secretario (ilegible).

5257 3.225 ptas.

NIG: 24115 1 0202560/2000.

Procedimiento: Cognición 526/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Lucrecia Faba Trincado.

Procuradora: Josefa Julia Barrio Mato.

Contra: José Antonio Castañeiras Fernández, Pilar Trincado Faba.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 127/01.

En Ponferrada, a 25 de mayo del año 2001.

Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, doña Mónica Argüelles Iglesias, los presentes autos de juicio de cognición registrados con el número 526/00, sobre elevar a público un documento privado, seguidos a instancia de doña Lucrecia Faba Trincado, defendida por la Letrada señora Gloria Hidalgo y representada por la procuradora señora Barrio Mato, contra Pilar Trincado Faba y José Antonio Castañeiras Fernández, declarado en rebeldía procesal.

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Josefa Julia Barrio Mato, en nombre y representación de Lucrecia Faba Trincado, contra Pilar Trincado Faba y don José Antonio Castañeiras Fernández, debo condenar y condeno a los demandados a elevar a público el documento privado de 3 de diciembre de 1986 mediante el cual los demandados cedieron a la actora el usufructo vitalicio sobre la casa propiedad de los demandados descrita en el hecho primero de la demanda, todo ello con expresa imposición al demandado don José Antonio Castañeiras Fernández de las costas de este juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días conforme al artículo 455 de la LEC.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Como consecuencia del ignorado paradero de don José Antonio Castañeiras Fernández, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Ponferrada, a 7 de junio de 2001.-El Secretario (ilegible).

5342

5.805 ptas.

NÚMERO TRES DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0300013/2001.

Procedimiento: Cognición 591/2000.

Sobre: Cognición.

De: Entidad mercantil Luis Fernández Gallego, S.A.

Procurador: Tadeo Morán Fernández.

Contra: Antonio Blanco Prada.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio arriba referenciado se ha dictado la siguiente sentencia: En Ponferrada, a 29 de mayo de 2001. El señor don Luis-Alberto Gómez García, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Ponferrada, habiendo visto los autos seguidos en este Juzgado al número 591/00, a instancia de la entidad mercantil Luis Fernández Gallego S.A. contra don Antonio Blanco Prada, dicta la siguiente sentencia:

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación de Luis Fernández Gallego, S.A., contra don Antonio Blanco Prada, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil trescientas veintiséis pesetas (349.326 ptas.), más los intereses legales incrementando en dos puntos desde la fecha de la presente resolución hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición a las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución al demandado Antonio Blanco Prada por medio del BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo del tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada 21 de junio de 2001, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

5490

5.160 ptas.

NÚMERO CUATRO DE PONFERRADA

Número de identificación único: 24115 1 0400631/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 111/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Reanudación del tracto.

De: Fidel Rodríguez Rodríguez, Victorina García Gutiérrez.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Alejandro Familiar Martín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Ponferrada,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto número 111/01, a instancia del Procurador don Tadeo Morán Fernández, en nombre y representación de Fidel Rodríguez Rodríguez, expediente para la reanudación del tracto de la siguiente finca:

“Casa, en Villafranca del Bierzo, en la calle de Pradela número seis, que ocupa una extensión superficial de cuatrocientos ochenta y seis metros cuadrados de piso bajo, primero y segundo, con corral y accesorios. Linda al frente con la calle de su situación; por la derecha entrando con casa de Manuela Villarejo Quindós, hoy de Jesús García López; por la izquierda, con casa de Carlos Ares y por la espalda con terreno de herederos de Vicente López.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca, al tomo 471 del archivo, libro 31 de esta villa, folio 241, finca 2891”.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a los herederos de Amalia López Font, titular registral, así como a las demás personas de las que proviene el bien, para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 24 de mayo de 2001.-El Magistrado Juez (ilegible). La Secretaria (ilegible).

5463

4.644 ptas.

NÚMERO UNO DE VILLABLINO

NIG: 24202 1 0100890/1999.

Procedimiento: Familia. Divorcio contencioso 184/1999.

Sobre: Otras materias.

De: José Antonio Álvarez Álvarez.

Procurador: Manuel Fernández Fernández.

Contra: Carmen Rosa Rojas de Jesús.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Villablino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien lo refrenda se siguen autos de juicio verbal número 22/2001, a instancias de don José Antonio Álvarez Álvarez, representado por el Procurador don Manuel Fernández Fernández, contra doña Carmen Rosa Rojas de Jesús, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia.- En Villablino, a 12 de junio de 2001.

Doña María del Carmen Santos González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino (León), ha visto los autos de juicio de divorcio contencioso, seguidos con el número 184/99, a instancia del Procurador don Manuel Fernández Fernández, en nombre y representación de don José Antonio Álvarez Álvarez, y defendido por la Letrada doña Encarnación Fernández García, contra doña Carmen Rosa Rojas de Jesús declarada en rebeldía. Y a tenor de los siguientes hechos.

Fallo.- Con estimación íntegra de la demanda interpuesta por don José Antonio Álvarez Álvarez, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído entre don José Antonio Álvarez Álva-

rez y doña Carmen Rosa Rojas de Jesús, en fecha 29 de abril de 1993, con todos los efectos legales que esta declaración conlleva y fijando, asimismo, las siguientes medidas personales y patrimoniales:

1) La separación de ambos cónyuges, quienes podrán señalar libremente su domicilio, cesando la presunción de convivencia.

2) La revocación de todos los poderes y consentimientos que se hubieran otorgado los cónyuges entre sí.

3) El cese de la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la patria potestad doméstica, salvo pacto en contrario de lo mismo.

4) La disolución del régimen económico matrimonial.

No procede hacer especial pronunciamiento sobre las costas. Una vez firme esta sentencia, remítase testimonio de la misma al Registro Civil de Villablino (León) en el que aparece inscrito el matrimonio para que se haga la oportuna anotación marginal en el asiento correspondiente al matrimonio de los cónyuges a los que afecta.

Notifíquese esta resolución a las partes y llévase el original al libro correspondiente y testimonio a los autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que deberá prepararse mediante escrito que se presentará ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a partir del siguiente al de la notificación de esta resolución, y en el que se indicará la resolución que se apela y la voluntad de recurrirla con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Carmen Rosa Rojas de Jesús, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villablino, a 21 de junio de 2001.—El Secretario (ilegible).

5525

7.869 ptas.

NÚMERO UNO DE CISTIerna

NIG: 24056 1 0100550/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 95/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Ambrosio Fernández Valbuena.

Procuradora: Carmen Campo Turienzo.

EDICTO

Don Fernando Cabezas Lefler, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Cistierna.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 95/2001 a instancia de Ambrosio Fernández Valbuena, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Inmueble de mil ochocientos treinta y cuatro metros cuadrados, que conforma un polígono irregular, que linda al Norte calle de la Fuente o Solascasas, casa de don Matías Rojo Díez y calleja de entrada; al Sur, la citada casa de don Matías Rojo Díez, calle arroyo y cuadra de Sabino Sierra Valbuena; Este, Ángel Valbuena Díez, don José Manuel Burón y calleja de acceso y el Oeste, calles Arroyo, Solascasas, casa de don Matías Rojo y calleja de acceso.

Referencia catastral 5571612UN3557S001DE.

El inmueble descrito se forma por agrupación de las siguientes fincas:

1.- Finca denominada La Era, de 588,47 metros cuadrados, que linda al Norte y Oeste, calle de La Fuente o Solascasas; Sur, casa descrita de esta propiedad, finca La Huerta, que se describe seguidamente, también de esta propiedad, y de cuadra y casa de Matías Rojo Díez; y al Este Ángel Valbuena Díez.

2.- Finca denominada "La Huerta" de 1.245,53 metros cuadrados, según reciente medición, que linda al Norte casa descrita anteriormente, finca La Era y Ángel Valbuena Díez, al Sur con calle Arroyo y José Manuel Burón; al Este de Ángel Valbuena Díez y al Oeste calleja, hornera descrita, calle Arroyo y cuadra de Sabino Sierra Valbuena.

Y dentro de la misma se encuentran:

— Una casa de planta y piso, con superficie en planta de noventa y ocho metros cuadrados y en piso de ochenta y tres metros cuadrados, en pésimo estado de conservación, que linda por todos sus vientos con la finca descrita, excepto por el fondo u Oeste, que linda con

casa de don Matías Rojo Díez, haciéndole por el Sur, también con la calleja de entrada.

— Una hornera de cuarenta y cuatro metros cuadrados de planta, que linda al Norte y Este, calleja de entrada; Sur, la finca descrita, y al Oeste, calle Arroyo.

— Un hórreo de dieciséis metros cuadrados de base, enclavado dentro de la misma.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cistierna, a 13 de junio de 2001.—El Juez (ilegible). El Secretario (ilegible).

5435

6.837 ptas.

NIG: 24056 1 0100100/2000.

Procedimiento: Artículo 131 Ley Hipotecaria 36/2000.

Sobre: Otras materias.

De: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

Procuradora: Carmen Campo Turienzo.

Contra: José Luis Alvarín López, Ana María Serrano Cuesta.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Yolanda Mencía Presa.

En Cistierna, a 8 de marzo de 2000.

Por recibidos al anterior escrito con los documentos acompañados y copia de poder con su bastanteo. Regístrese. Se tiene por personado a la Procuradora señora Carmen Campo Turienzo en la representación que acredita de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, entendiéndose en el mismo en tal sentido las diligencias sucesivas en legal forma y devolviéndole, como solicita, la copia de poder presentada, una vez que de ella quede testimonio suficiente.

Se admite a trámite la demanda que se formula, entendiéndose dirigida frente a José Luis Alvarín López, Ana María Serrano Cuesta y la que se sustanciará por las normas establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Reclámese del Registro de la Propiedad de Cistierna certificación comprensiva de los extremos siguientes:

a) Inserción literal de la última inscripción de dominio o de posesión, en su caso, que se haya practicado y se halle vigente.

b) Relación de todos los censos, hipotecas, gravámenes y derechos reales y anotaciones a que estén afectos los bienes hipotecados, debiéndose hacer constar expresamente que se halla subsistente y sin cancelar la hipoteca a favor del actor.

Líbrese al efecto el oportuno mandamiento.

Requírase a los deudores José Luis Alvarín López, Ana María Serrano Cuesta, y a Yolanda Serrano Cuesta en calidad de tercero poseedor de la finca, para que en el plazo de diez días hagan pago de las responsabilidades reclamadas que ascienden a la cantidad de dos millones novecientos dos mil quinientas cincuenta y cinco pesetas sin perjuicio de las demás cantidades exigibles que se devenguen por intereses, gastos y costas.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme.

El Juez.—La Secretaria.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento a la persona que al final se indica, extendiendo y firmo la presente en Cistierna, a 20 de junio de 2001.—La Secretaria (ilegible).

Se notifica y se requiere a:

José Luis Alvarín López.

Ana María Serrano Cuesta.

Yolanda Serrano Cuesta.

5436

6.708 ptas.